



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 656-R-UNICA-2017

Ica, 31 de Marzo del 2017.

VISTO:

El Oficio N°: 093-D-FP-NICA-2017 del 22 de Marzo del 2017, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien remite las Resoluciones Decanales N°: 002, 003 y 004-17-FP-UNICA, para su ratificación mediante Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSEMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, se deben dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, como bien se desprende del art. 40° de la Ley N°: 30220, cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad en los niveles de enseñanza respectivos; y que estos aspectos exigen a las Facultades que asuman un proceso de actualización y adecuación de su nuevo diseño curricular;

Que, de acuerdo al art. 32° del Estatuto Universitario vigente, la Escuela Profesional es la organización encargada del diseño y actualización curricular de la carrera Profesional correspondiente así como dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar su aplicación



para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del título Profesional correspondiente. Es el encargado de la distribución de la carga horaria de los docentes. Está dirigida por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad, con Doctorado en la especialidad correspondiente a la Escuela que será Director, y nombrado por el Consejo de Facultad para un periodo de un (01) año; puede prorrogarse por un periodo más, a propuesta del Decano. Depende jerárquicamente del Decano;

Que, conforme al art. 33° del Estatuto Universitario vigente, el Departamento Académico es una unidad de servicio académico que reúne a los Docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales, con grado de Maestro o Doctor, por los docentes Ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente, por un periodo de dos (02) años. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Depende jerárquicamente del Decano;



Que, mediante Oficio N°: 017-DEP/FP-UNICA-2017, expedido por la Directora de Escuela Profesional de la Facultad de Psicología, quien remite el Cronograma de Actividades Académicas 2017-I, para su aprobación respectiva;

Que, con Resolución Decanal N°: 002-2017-FP-UNICA-D, del 20 de Marzo del 2017, el Decano de la Facultad de Psicología de la UNICA aprueba el Cronograma de Actividades Académicas de la citada Facultad, correspondiente al semestre académico 2017-I que inicia el 03 de Abril y finaliza el 03 de Agosto del 2017;

Que, mediante Oficio N°: 003-DA/FP-UNICA-2017, expedido por la Directora del Departamento Académico Profesional de la Facultad de Psicología, donde hace llegar la Distribución de la Carga Lectiva y No Lectiva de los Docentes que corresponde al Semestre Académico 2017-I, ciclos: I, III, V y VII de la citada Facultad;

Que, con Resolución Decanal N°: 003-2017-FP-UNICA-D, del 20 de Marzo del 2017, el Decano de la Facultad de Psicología de la UNICA aprueba la Distribución de la Carga Lectiva y No Lectiva de los Docentes, del Semestre Académico 2017-I, correspondiente al I, III, V y VII ciclo de estudios;

Que, mediante Oficio N°: 017-DEP/FP-UNICA-2017, expedido por la Directora de Escuela Profesional de la Facultad de Psicología, quien remite el Horario de clases, para iniciar el I, III, V y VII ciclo del Semestre Académico 2017-I;

Que, con Resolución Decanal N°: 004-2017-FP-UNICA-D, del 20 de Marzo del 2017, el Decano de la Facultad de Psicología de la UNICA aprueba el Horario de Clases, correspondiente al I, III, V y VII ciclo de las secciones "A" y "B" del Semestre Académico 2017-I;

Que, de acuerdo al art. 213° inc. e) del Estatuto de la UNICA el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR el contenido de la Resolución Decanal N°: 002-2017-FP-UNICA; emitido por la Decana (i) de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.



Artículo 2°: RATIFICAR el contenido de la Resolución Decanal N°: 003-2017-FP-UNICA; emitido por la Decana (i) de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 3°: RATIFICAR el contenido de la Resolución Decanal N°: 004-2017-FP-UNICA; emitido por la Decana (i) de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 4°: APROBAR el Cronograma de Actividades Académicas 2017-I de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, que inicia el 03 de Abril y finaliza el 03 de Agosto del 2017, el mismo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 5°: APROBAR la Distribución de la Carga Lectiva y No Lectiva del Ciclo Académico 2017-I, Docentes adscritos y contratados de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, correspondiente al I, III, V y VII ciclo (secciones A y B), el mismo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 6°: APROBAR el Horario de Clases del I, III, V y VII ciclo 2017-I (secciones A y B) de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el mismo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 7°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Psicología y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Alcav
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi entera disposición para lo que doy fé.



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL